



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 17/10/2018
Hora : 11:51 a.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10325

L.: 12,420.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2832

Fecha de Emisión: 17/10/2018

No.Cheque/Nota de Debito: 2866

Paguese a: JORGE ARTURO REYES LEMUZ

Id/RTN: 1016199000113

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de contrato de aserrado de madera para mejoramiento de vivienda de: Mirtala Manueles Ramos y Lucia Perez Lorenzo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 001 000 23400 11-001-01	Mejoramiento de viviendas en la zona baja del Municipio	12,420.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,552.50
Total de retenciones:		1,552.50

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,420.00
Monto Total:		12,420.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,420.00
- RETENCIONES	1,552.50
TOTAL	10,867.50

Firma y Sello de Presupuestario


Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería


Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

Jaysa Adriana Reyes L.
1016199000113

0s+js/j9JmndsDNVgk0AdNmwlIBtyBSr6lDwd4h7RV39MexfuJ7kgGOERzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLcHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429LRb47Nn0wZOnXprkZ5y2M
afm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=



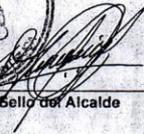
 **ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA**
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente Jose Arturo Rojas Lemuz ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de pago; para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 592668

Yamaranguila 05-02-18
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018



Firma y Sello del Alcalde

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 6 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2176159 Transacción: D468F6

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10161990001131

JORGE ARTURO REYES LEMUZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Jorge Arturo Reyes Lemuz**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1016-1990-00113, con solvencia municipal No.-592668, RTN:10161990001131 Vecino también de Yamaranguila Intibucá, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales**

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

Aserrado de 1,084 pie tablares de madera aserrada para la reconstrucción vivienda en la comunidad de Guascotoro, y 986 pie tablares de madera aserrada para la construcción de vivienda en la comunidad de la Rinconada Semane ambas en Jurisdicción de Yamaranguila, el precio por cada pie tablar aserrado es de 6 lempiras.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días a partir del 05 de octubre del 2018 al 19 de octubre del 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE MUNICIPALIDAD**, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **doce mil cuatrocientos veinte (L.12,420.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L1,552.5)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,867.5**

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una

situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD**. - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD**. - Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

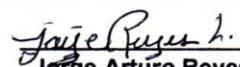
OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato al 05 día del mes de octubre 2018.



José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante



Jorge Arturo Reyes Lémuz.
Contratista



Solicitud

Señor Alcalde municipal
Don Lorenzo Bejarano
su oficina yamaranguila.

yo Mirtala Manuclis Ramos con tarjeta de Identidad.
lo 16 1986 00 181, solvensia # 595254 por medio
de la presente solicito una colaboración por tener
un problema por un fenómeno "huracán" el día
viernes 31 de Agosto recién pasado las ramas de un árbol
fue quebradas las ramas y destruyo el techo de la casa
que vivo con mis hijos y quedamos al interior sin
protección, soy pobre no tengo los medios económicos
para comprar 25 láminas de 12 pies y madera que esta
en mal estado para poder cubrir el techo de cuartos
y cocina y al mismo tiempo queda dañado el piso
ya que mi madre no se encuentra en el hogar
ella salio a trabajar por escaso de recursos y yo como
hija soy la responsable de la vivienda. Quedo en espera
su atención y mucho le agradeceré.

Suascatoro, yamaranguila 2 de septiembre 2018

X. Mirtala Manuclis Ramos.



Presidente Patronato

Asignar
Asesorador.

Solicitud

Señor. Jose Lorenzo Bedarano
Alcalde Municipal de Tamaranguila.

Por medio de la Presente me dirijo a usted Para desearle muchas bendiciones y que siga cosechando muchos Exitos en sus labores diarias.

El objetivo de la Presente es Para solicitar de su aPollo con materiales Para la Construcción de la vivienda ya que Tengo las Paredes y necesito los materiales como ser.

1- Madera.

minuta de madera.

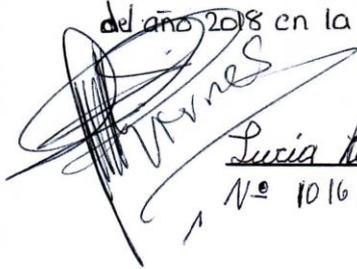
5 Piesas de 5x3 de 7 metros *cuartones*
2 Piesas de 5x3 de 8 metros *Soleras*
2 Piesas de 5x4 de 9 metros
7 Piesas de 5x3 de 5 metros
8 Piesas de 2x4 de 9 metros
12 tablas de 1x10 de 5 metros
6 Piesas de 2x4 de 5 metros

Clavos.

4 Libras de 4 Pulgada
4 Libras de 5 Pulgada
3 Libras de 3 Pulgada
2 Libras de 2 Pulgada

Ya Por los momentos no cuento con el Recurso economico Para Poderlos ^{comprolo} Soy una madre Soltera y cuento con 4 niñas y espero que dicha solicitud sea tomada en cuenta y dias se lo ogradesera mucho Por su aPollo.

Firma la Presente Solicitud a los 13 dias del mes de Septiembre del año 2018 en la Comunidad de la Rinconada.



Firma

Lucia Ruiz Lugo

Nº 1016 1977 00537.



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

LUCIA / PEREZ LORENZO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 11 DICIEMBRE 1977
 SEXO: FEMENINO
 EMITIDA EL: 04 DICIEMBRE 2017

1016-1977-00537



0022297-03

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8000

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito **HACE CONSTAR**: Que el contribuyente
Lucia Perez Lorenzo
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de
 pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
 Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 592557

Yamaranguila 01-02-2018
 Lugar y Fecha

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

M. J. ...
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

LUCIA / PEREZ LORENZO
 1016-1977-00537

VALIDO HASTA: 31-12-2018



[Signature]
 Firma y Sello del Alcalde

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MIRTALA / MANUELES RAMOS



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 11 MARZO 1986
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 01 NOVIEMBRE 2009

1016-1986-00181



04050005-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1016

MIRTALA / MANUELES RAMOS
1016-1986-00181